



PROCESO DE ADMISIÓN 2025

ADVERTENCIA

Las etapas, modalidades y fechas de esta convocatoria de admisión para el año académico 2025 podrán modificarse y adecuarse a nuevas exigencias y estarán sujetas a cambios conforme a los requerimientos que disponga la autoridad pública.

I. PRESENTACIÓN Y NORMAS GENERALES APLICABLES AL PROCESO DE ADMISIÓN 2025

1. El Colegio Alemán de Villarrica ofrece la admisión para el año académico 2025 a todas las familias interesadas en participar y cumplir su Proyecto Educativo. La admisión se desarrolla a través de una **convocatoria ordinaria, de postulaciones extraordinarias y de matrícula en régimen especial**.
2. Los procesos de admisión del Colegio Alemán de Villarrica son objetivos y transparentes, asegurando el respeto de la dignidad y derechos fundamentales de los postulantes. En ningún caso la admisión podrá implicar discriminaciones arbitrarias.
3. Por el sólo hecho de postular, los padres y apoderados del postulante declaran conocer y aceptar el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar del Colegio Alemán de Villarrica, sus principios y valores, la obligatoriedad del estudio del idioma alemán y de las asignaturas en esta lengua, así como los demás reglamentos, protocolos y normas internas vigentes, los que se obligan a respetar y cumplir. El Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar estarán disponibles y podrán ser obtenidos en la página web Institucional www.dsvillarrica.cl.
4. No será admitido a postular el estudiante que por aplicación de una medida disciplinaria no haya continuado sus estudios en el Colegio Alemán de Villarrica, o que, estando pendiente el procedimiento de responsabilidad o disciplinario en el que sea objeto de investigación, se haya retirado voluntariamente del colegio antes de resolverse el procedimiento, o que las



mismas circunstancias antes referidas hayan afectado al postulante en otro establecimiento educacional del cual proceda.

5. Las reglas del proceso de admisión se aplicarán en igualdad de condiciones e indistintamente a todos los postulantes, incluso tratándose de postulantes hermanos gemelos o mellizos.
6. Los padres o apoderados del postulante deberán informar al Colegio, con la debida antelación y de manera fidedigna, la presencia de dificultades del postulante a objeto de determinar la aplicación al proceso de admisión de las medidas y recursos humanos y materiales de que disponga el Colegio y facilitar su participación en igualdad de condiciones con los demás postulantes.
7. Asimismo, los padres y apoderados deberán informar en forma previa a la jornada de evaluación y/u observación con la debida antelación si su hijo o pupilo no comprende los idiomas español ni alemán, sin perjuicio de las reglas especiales que se indicarán para la postulación a determinados cursos.
8. Los antecedentes presentados por los padres o apoderados al proceso de admisión de su hijo o pupilo deberán ser fidedignos. De no serlo, el postulante quedará automáticamente excluido del proceso.
9. La postulación, preselección o la incorporación de un postulante en la lista de espera que pudiere formarse, en ningún caso dará derecho al interesado, ni obligará al colegio, a su matrícula, lo que sólo ocurrirá en el evento de ser seleccionado y de cumplir los demás requisitos y exigencias para ese efecto. En tales casos será de responsabilidad del padre o apoderado del postulante informarse de su estado y efectuar la matrícula de su pupilo para el año escolar siguiente en otro establecimiento educacional, toda vez que el Colegio Alemán de Villarrica no asegura, ni garantiza, la vacante escolar para el postulante.
10. Se entenderá **renunciada la postulación** si el postulante no se presenta a las pruebas, evaluaciones y demás actividades del proceso de admisión, incluyendo la matrícula oportuna en el evento de ser seleccionado.
11. No podrá postular ni matricularse en el proceso de admisión 2025, el niño cuya familia, apoderado o sostenedor mantenga obligaciones financieras total o



parcialmente incumplidas con el Colegio Alemán de Villarrica, sin perjuicio de lo dispuesto por la normativa legal vigente.

- 12.** Las normas de esta convocatoria sólo son aplicables al proceso de admisión de los cursos que ofrezcan vacantes o cupos disponibles para matrícula para el año académico 2025.
- 13.** Todas las materias no reguladas en esta convocatoria respecto de todas y cada una de las etapas del proceso de admisión 2025, incluyendo la selección y matrícula de los postulantes, serán conocidas, resueltas y normadas por el Directorio del Colegio Alemán de Villarrica, cuyos acuerdos y resoluciones, que se adoptarán por simple mayoría, no serán susceptibles de recurso alguno.